



**GOBIERNO REGIONAL TUMBES
CONSEJO REGIONAL**

“Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia”

**ORDENANZA REGIONAL
N° 002-2021/GOB.REG.TUMBES-CR-CD**

EL CONSEJO REGIONAL TUMBES

HA APROBADO LA ORDENANZA REGIONAL SIGUIENTE:

POR CUANTO

El Consejo Regional del Gobierno Regional de Tumbes de conformidad con lo previsto en la Constitución Política del Perú de 1993, modificado por la ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV, sobre descentralización Ley N° 27783, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales Ley N° 27867, sus modificatorias Ley N° 27902, Ley N° 28013, Ley N° 28920, Ley N° 28961, Ley N° 28968, Ley N° 29053, y demás normas complementarias.

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 191° de la Constitución Política del Estado, modificado por el artículo único de la Ley N° 27680, en concordancia con el artículo 2° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales N° 27867 y sus modificatorias, los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular, son personas jurídicas de derecho público con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia;

Que, la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, en su artículo 9° establece que los gobiernos regionales son competentes para aprobar su organización interna y su presupuesto; y en el artículo 15°, inciso a) señala que son atribuciones del Consejo Regional “Aprobar, modificar o derogar las normas que regulen o reglamenten los asuntos y materias de su competencia y funciones del Gobierno Regional”;

Que, con la Ley de Bases de la Descentralización – Ley N° 27783, se crean los Gobiernos Regionales, en cada uno de los departamentos del país, como personas jurídicas de derecho público con autonomía política económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo para su administración económica y financiera un pliego presupuestal.

Que, en el inciso a). del artículo 53° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales - Ley N° 27867, señala que, en materia ambiental, formular, aprobar, ejecutar, dirigir, controlar y administrar los planes y políticas en materia ambiental;

Que, en el artículo preliminar de la Ley General del Ambiente N° 28611,



	SisGeDo
CONSEJO REGIONAL	
DOC.	948301
EXP.	814970



GOBIERNO REGIONAL TUMBES

CONSEJO REGIONAL

“Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia”

ORDENANZA REGIONAL

N° 002-2021/GOB.REG.TUMBES-CR-CD

consigna como derecho y deber fundamental lo siguiente: Toda persona tiene el derecho irrenunciable a vivir en un ambiente saludable, equilibrado y adecuado para el pleno desarrollo de la vida, y el deber de contribuir a una efectiva gestión ambiental y de proteger el ambiente, así como sus componentes, asegurando particularmente la salud de las personas en forma individual, colectiva, la conservación de la diversidad biológica, el aprovechamiento sostenible de los recursos naturales y el desarrollo sostenible del país;

Que, la Ley del Sistema Nacional de Evaluación y Fiscalización Ambiental – Ley N° 29325, en su artículo segundo, dispone que “El sistema rige para toda persona natural o jurídica, pública o privada, principalmente para las entidades del Gobierno Nacional, Regional y Local que ejerzan funciones de evaluación, supervisión, fiscalización, control y potestad sancionadora en materia ambiental”; y el artículo tercero del mismo cuerpo legal establece que “El sistema tiene por finalidad asegurar el cumplimiento de la legislación ambiental por parte de todas las personas naturales o jurídicas, así como supervisar y garantizar que las funciones de evaluación, supervisión, fiscalización, control y potestad sancionadora en materia ambiental, a cargo de las diversas entidades del estado, se realicen de forma independiente, imparcial, ágil y eficiente, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley N° 28245 Ley Marco del Sistema Nacional de Gestión Ambiental, en la Ley N° 28611 – Ley General del Ambiente, en la Política Nacional del Ambiente y demás normas, políticas, planes, estrategias, programas y acciones destinados a coadyuvar a la existencia de ecosistemas saludables viables y funcionales, al desarrollo de las actividades productivas y el aprovechamiento sostenible de los recursos naturales que contribuyan a una efectiva gestión y protección del ambiente;

Que, con el Informe N° 008-2020/GOB.REG.TUMBES-DRP-DIMA-D, de fecha 10 de septiembre del 2020; el Director de Medio Ambiente, alcanzo al Gerente Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente la información técnica respecto a la Declaración de Interés Regional de la Estrategia Integrada sobre Diversidad Biológica, Cambio Climático, Desertificación, Degradación y Sequía de la Región Tumbes, así como los miembros que conformaran el grupo técnico;

Que, con el Informe N° 011-2020/GOB.REG.TUMBES.GR.GGR-GRRNGMA-SGRN-LCL; de fecha 29 de septiembre del 2019, se alcanzó el informe técnico recomendando al Sub Gerente de Recursos Naturales, que se emita el Proyecto de Ordenanza Regional que “DECLARE DE INTERÉS REGIONAL, la “Estrategia Integrada de Diversidad Biológica, Cambio Climático, Desertificación y Sequía de la región Tumbes”, previa aprobación del Consejo Regional. Asimismo, se apruebe la conformación del Equipo Técnico para la



GOBIERNO REGIONAL TUMBES

CONSEJO REGIONAL

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

ORDENANZA REGIONAL

N° 002-2021/GOB.REG.TUMBES-CR-CD

elaboración de dicha estrategia, a través de Resolución Gerencial, así como su reglamento mismo que deberá ser aprobado por un Decreto Regional;
Que, a través del Informe N° 399-2020/GOB.REG.TUMBES-GGR/ORAJ-OR, de fecha 16 de noviembre del 2020; el Jefe de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, alcanzo al Gerente General Regional del Gobierno Regional de Tumbes

la opinión legal favorable, para que se declare de interés regional la Estrategia Integrada de Diversidad Biológica, Cambio Climático, Desertificación y Sequía de la Región Tumbes;

Que, a través del Acta de reunión de trabajo S/N, de fecha 05 de febrero del 2021, se reunieron en la Sala de Sesiones del Consejo Regional el Presidente de la Comisión Ordinaria de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente- Prof. José Albino Ortiz Zarate y los miembros de la misma, conjuntamente con el Gerente de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente – Ing. Luis Bardales Pérez y la trabajadora de Recursos Naturales – Ing. Lynelda Castro López, para ratificar la conformación de los integrantes de la elaboración del Equipo Técnico para "Estrategias Integradas de la Diversidad Biológica, Cambio Climático y Desertificación del departamento de Tumbes" en la misma que se pudo precisar que inicialmente conto con un grupo impulsor, conformado por los servidores representantes de las siguientes instituciones:

Gobierno Regional de Tumbes:

1. Ing. Luis Bardales Pérez – Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente.
2. Ing. Juan Guevara Zarate – Sub Gerencia de Recursos Naturales.
3. Ing. Lynelda Castro López – Sub Gerencia de Recursos Naturales.

Ministerio del Ambiente (MINAM):

4. José Carrasco – Dirección General de Diversidad Biológica.
5. Rosmery Robles – Dirección General de Cambio Climático y Desertificación.
6. Mario Hernández Huapaya – Dirección General de Estrategias sobre los Recursos Naturales

Asimismo, dicho grupo impulsor tuvo a cargo la identificación y conformación del Equipo Técnico que conformaran los actores claves, siendo estos los siguientes:

1. Dirección Regional de Producción.
2. Director Regional de Agricultura Tumbes.
3. Dirección Forestal y Fauna Silvestre y Asuntos Ambientales Agrarios de la Dirección Regional de Agricultura Tumbes.
4. Dirección Regional de Educación – DRET.



GOBIERNO REGIONAL TUMBES

CONSEJO REGIONAL

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

ORDENANZA REGIONAL

N° 002-2021/GOB.REG.TUMBES-CR-CD

5. Dirección Regional de Energía y Minas - DREMT.
6. Dirección General de Estrategias Sobre los Recursos Naturales - MINAM.
7. Parque Nacional Cerros de Amotape Tumbes - SERNANP.
8. Santuario Nacional Los Manglares de Tumbes- SERNANP.
9. Consorcio Manglares del Noroeste del Perú.
10. Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental OEFA.
11. Administración Local de Agua Tumbes.
12. Autoridad Local del Agua.
13. Municipalidad Provincial de Tumbes.
14. Municipalidad Provincial de Contralmirante Villar.
15. Ministerio Público - Fiscalía Especializada en Medio Ambiente.
16. Departamento de Protección del Medio Ambiente - PNP.
17. Capitanía de Puerto zorritos y Guardacostas - Marina de Guerra del Perú.
18. Instituto del Mar del Perú - IMARPE.
19. Estación Experimental Los Cedros INIA - Tumbes.
20. Cámara Regional de Turismo CARETUR - Tumbes.
21. Empresa Langostinera Marinasol.
22. Dirección Regional de Comercio Exterior y Turismo.
23. Proyecto: Iniciativa Pesquera Costeras.
24. Laboratorio de Biotecnología Inca Biotec.
25. Organismo Nacional de Sanidad Pesquera.
26. Universidad Nacional de Tumbes.
27. Consejo de Recurso Hídrico de la Cuenca Tumbes.
28. Sociedad Nacional de Acuicultura.
29. ONG- Tumbes Silvestre - UNT.

Que, de fecha 09 de febrero del 2021, los miembros de la Comisión Ordinaria De Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente, formulan el Dictamen N° 001-2021/GOB. REG. TUMBES-CR-CORNGMA, sobre "DECLARAR DE INTERÉS REGIONAL LA ELABORACIÓN DEL INSTRUMENTO DE PLANIFICACIÓN DEPARTAMENTAL DENOMINADO: ESTRATEGIA INTEGRADA DE DIVERSIDAD BIOLÓGICA CAMBIO CLIMÁTICO, DESERTIFICACIÓN Y SEQUIA DE LA REGIÓN TUMBES", FORMULADO POR LA COMISIÓN ORDINARIA DE RECURSOS NATURALES Y GESTIÓN DEL MEDIO AMBIENTE",

Que, en Sesión Ordinaria N° 02-2021, de fecha 15 de Febrero del 2021, se emitió el Acuerdo de Consejo Regional No 009-2021/GOB.REG.TUMBES CR-



GOBIERNO REGIONAL TUMBES

CONSEJO REGIONAL

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

ORDENANZA REGIONAL

N° 002-2021/GOB.REG.TUMBES-CR-CD

CD, con el cual se aprobó por unanimidad el Dictamen No 001-2021/GOB. REG. TUMBES-CR-CORNGMA, formulado por la Comisión Ordinaria de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente, y se ordenó la emisión de la Ordenanza Regional correspondiente;

Que, a través del Oficio N° 02-2021/GOB.REG.TUMBES-CR-CRNGMA-P-JAOZ, de fecha 17 de febrero del 2021, el Presidente de la Comisión Ordinaria de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente, presenta ante el Consejero Delegado la reconsideración de la Ordenanza Regional que declara de interés regional la Elaboración del Instrumento de Planificación Departamental Denominado: "Estrategia Integrada de Diversidad Biológica, Cambio Climático, Desertificación y Sequía de la Región Tumbes", aprobada por unanimidad en la sesión.

Que, mediante el Oficio N° 04-2021/GOB.REG.TUMBES-CR-CRNGMA-P-JAOZ, de fecha 24 de febrero del 2021, con el fin de complementar el Oficio N° 02-2021/GOB.REG.TUMBES-CR-CRNGMA-P-JAOZ, el Presidente de la Comisión Ordinaria de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente alcanza al Consejero Delegado la propuesta definitiva de la Ordenanza Regional, sobre la declaratoria de interés regional la Elaboración del Instrumento de Planificación Departamental Denominado: "Estrategia Integrada de Diversidad Biológica, Cambio Climático, Desertificación y Sequía de la Región Tumbes".

De conformidad, con la Constitución Política del Estado, y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, en concordancia con el Reglamento Interno del Consejo Regional, aprobado con la Ordenanza Regional N 003-2015/GOB. REG. TUMBES CR, el Consejo Regional de Tumbes:

HA DADO LA ORDENANZA REGIONAL SIGUIENTE:

ARTÍCULO PRIMERO. - DECLARAR de Interés Regional la elaboración del Instrumento de Planificación Departamental denominado: "**Estrategia Integrada de Diversidad Biológica, Cambio Climático, Desertificación y Sequía de la Región Tumbes**"

ARTÍCULO SEGUNDO. - CONFORMAR el Equipo Técnico que elaborará la "Estrategia Integrada de la Diversidad Biológica, Cambio Climático, Desertificación y Sequía de la Región Tumbes", la misma que quedara conformada por los responsables de las siguientes instituciones:



GOBIERNO REGIONAL TUMBES

CONSEJO REGIONAL

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

ORDENANZA REGIONAL

N° 002-2021/GOB.REG.TUMBES-CR-CD

1. Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente.
2. Dirección Regional de la Producción Tumbes.
3. Dirección Regional de Agricultura Tumbes.
4. Dirección Forestal y Fauna Silvestre y Asuntos Ambientales Agrarios de la Dirección Regional de Agricultura Tumbes.
5. Dirección Regional de Educación - DRET.
6. Dirección Regional de Energía y Minas - DREMT.
7. Dirección General de Estrategias Sobre los Recursos Naturales - MINAM
8. Parque Nacional Cerros de Amotape Tumbes - SERNANP.
9. Santuario Nacional Los Manglares de Tumbes- SERNANP.
10. Consorcio Manglares del Noroeste del Perú.
11. Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental OEFA.
12. Administración Local de Agua Tumbes - ALA-Tumbes.
13. Municipalidad Provincial de Tumbes.
14. Municipalidad Provincial de Zarumilla.
15. Municipalidad Provincial de Contralmirante Villar.
16. Ministerio Público - Fiscalía Especializada en Medio Ambiente.
17. Departamento de Protección del Medio Ambiente - PNP.
18. Capitanía de Puerto zorritos y Guardacostas - Marina de Guerra del Perú.
19. Instituto del Mar del Perú - IMARPE.
20. Estación Experimental Los Cedros INIA - Tumbes.
21. Cámara Regional de Turismo CARETUR - Tumbes.
22. Empresa Langostinera Marinasol.
23. Dirección Regional de Comercio Exterior y Turismo.
24. Proyecto: Iniciativa Pesquera Costeras.
25. Laboratorio de Biotecnología Inca Biotec.
26. Organismo Nacional de Sanidad Pesquera.
27. Universidad Nacional de Tumbes.
28. Consejo de Recurso Hídrico de la Cuenca Tumbes.
29. Sociedad Nacional de Acuicultura.
30. ONG- Tumbes Silvestre - UNT.

Precisase que la Secretaria Técnica del Equipo Técnico estará a cargo de la Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente, el mismo que inicia sus funciones a partir de la notificación de la Resolución Ejecutiva Regional que implementa la conformación de mencionado equipo técnico, para el desarrollo de las acciones correspondientes.



GOBIERNO REGIONAL TUMBES

CONSEJO REGIONAL

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

ORDENANZA REGIONAL

N° 002-2021/GOB.REG.TUMBES-CR-CD

ARTÍCULO TERCERO. - ESTABLECER que la "Estrategia Integrada de la Diversidad Biológica, Cambio Climático, Desertificación y Sequía de la Región Tumbes" será formulada en el plazo no mayor de 60 días luego de la notificación de la Resolución Ejecutiva que implementa el desarrollo de las acciones correspondientes del equipo técnico, debiéndose aprobar indicada Estrategia a través de Decreto Regional.

ARTÍCULO CUARTO. – ENCARGAR a la Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente la Elaboración del Reglamento de la "Estrategia Integrada de la Diversidad Biológica, Cambio Climático, Desertificación y Sequía de la Región Tumbes" a fin de dar legalidad y viabilidad a la propuesta indicada, la misma que será formulada en el plazo no mayor de 30 días luego de haber entrado en vigencia la presente Ordenanza Regional, debiendo ser aprobado indicado reglamento mediante Decreto Regional.

ARTÍCULO QUINTO. – ENCOMENDAR a la Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente vele por el estricto cumplimiento de la presente Ordenanza Regional.

ARTÍCULO SEXTO. – ENCARGAR al responsable de la Oficina Regional de Administración del Gobierno Regional de Tumbes, ordene a quien corresponda, efectúe los trámites administrativos pertinentes, para la publicación de la presente Ordenanza Regional en el Diario Oficial el Peruano.

ARTÍCULO SEPTIMO. – La presente Ordenanza Regional entrara en vigencia al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial el Peruano, disponiéndose además una vez entrado en vigencia su publicación en el Portal Web del Gobierno Regional de Tumbes.

Comuníquese al Señor Gobernador del Gobierno Regional de Tumbes para su promulgación.

En Tumbes a los 03 días del mes de marzo del año dos mil veintiuno.


GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES
Antonio Manuel Espinoza Soriano
CONSEJERO REGIONAL

POR TANTO
Regístrese, publíquese y cúmplase


GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES
Wilmer F. Dios Benites
GOBERNADOR REGIONAL DE TUMBES